



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/NOMBR/0503/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo que disponen los artículos 4, y 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 9 y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, designa a la **C. Ada Miriam Aguilera Mercado, como Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La funcionaria designada, habiendo rendido la protesta de Ley correspondiente, iniciará sus funciones a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y durará en su encargo por un periodo de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/NOMBR/0503/2026 II P.O.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/NOMBR/0503/2026 II P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS**

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA